

BECAS PARA CURSAR ESTUDIOS DE FORMACIÓN PERMANENTE

La Normativa de estudios de formación permanente de la UCM, publicada en el BOUC el pasado 19-12-2019, prevé en su Artículo 36 un nuevo procedimiento para la asignación de becas de matrícula en los estudios propios. Los criterios de adjudicación y la baremación se publicarán anualmente en el BOUC de la UCM.

Se podrán otorgar becas por un máximo del 25% de los ingresos de matrícula. Este porcentaje se podrá distribuir entre los estudiantes becados del curso en intervalos de 10% hasta el 100% del importe de la matrícula. Las becas deberán concederse siempre antes del pago del segundo plazo de la matrícula.

En el momento de la matrícula, el estudiante remitirá a la dirección del curso la documentación requerida para solicitar la beca. A continuación, la dirección remitirá al Centro de Formación Permanente la propuesta baremada y razonada de adjudicación de becas. Para la concesión de becas se tendrán en cuenta fundamentalmente criterios socioeconómicos y otras consideraciones de carácter académico y profesional.

REQUISITO DE CARÁCTER GENERAL

Haber formalizado la matrícula del curso 2021-2022 en algún estudio de formación permanente de la UCM.

Las Becas, Descuentos y Plazas Reservadas (art. 36, 37, y 38, respectivamente, de la Normativa de estudios de formación permanente de la UCM), sólo se contemplan para aquellos casos en los que la Dirección del Curso así lo determine en su propuesta. Es conveniente confirmar con el/la director/a del curso, previamente a la matrícula, la posibilidad de solicitar este tipo de ayudas.

DOCUMENTACIÓN

El estudiante que solicite una beca o ayuda de matrícula deberá presentar a la Dirección del curso un escrito de solicitud, donde se detalle la motivación y las razones para cursar el título y se exponga por qué se solicita la beca. Se recomienda acompañar, junto al escrito de documentación justificativa, la documentación que se enumera a continuación:

- Certificado resumen de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al ejercicio 2020, o en su defecto, certificado de imputaciones, expedido por la Agencia Tributaria, de todos los miembros computables de la unidad familiar. Los ingresos que estén exentos de tributación deberán acreditarse

con el certificado de la entidad pagadora correspondiente. Si alguno de los miembros de la unidad familiar los hubiera percibido, deberá presentarse el certificado de los ingresos percibidos por desempleo, invalidez, subsidio o prestaciones no contributivas. Los estudiantes extranjeros deberán aportar certificación de los ingresos anuales del año 2020.

- En el caso de encontrarse en situación de desempleo, certificado del INEM de estar inscrito como demandante de empleo. Puede aportarse también un certificado de situación del SEPE donde conste que no se está cobrando subsidio o prestación alguna.
- Situación familiar, dependientes a cargo, etc. demostrable mediante justificantes.
- Otras consideraciones de carácter académico y profesional. Podrá contemplarse el hecho de que se trate de una persona que resida fuera de Madrid y que deba incurrir en mayores gastos, por lo que se deberá presentar documentación adicional que así lo justifique.

BAREMO

La dirección del curso baremará a los candidatos que se postulen para una beca o ayuda de matrícula y remitirá al Centro de Formación Permanente la propuesta baremada y razonada de adjudicación de becas, de acuerdo al siguiente baremo:

1. Valoración de la situación socioeconómica:

Se otorgarán hasta 4 puntos.

La valoración la realizará la dirección del curso, tomando en consideración las circunstancias personales objetivas aducidas por los solicitantes y la documentación aportada.

2. Valoración de la situación profesional:

Se otorgarán hasta 3 puntos por alguna de las siguientes situaciones:

- Por encontrarse en situación de desempleo: hasta 1 punto.
- Por necesidad de cambio o reciclaje profesional: hasta 1 punto.
- Por necesidad de especialización profesional: hasta 1 punto.

3. Otras valoraciones:

La dirección del título podrá otorgar hasta 3 puntos por otras circunstancias que deberán justificarse y detallarse.

Para la valoración de estas circunstancias la dirección del curso podrá realizar entrevistas personales a los solicitantes.

RECLAMACIONES

Si existe desacuerdo con el resultado del procedimiento, el estudiante podrá reclamar ante la dirección académica del curso, y en caso de disconformidad, podrá presentar en cualquier Oficina de Registro de la UCM un escrito razonado en el plazo de diez días y dirigido al Comité de Dirección del Centro de Formación Permanente.